

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institucion:	148 SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc	
U. Ejecutora:	9999 SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración	No. CUR	No. Original
Unid. Desc:	0000	013 09 2019	6347	6306
Tipo Documento Respaldo		Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		LIQUIDACION DE GASTOS	SD-DPI-2019-0070	4418

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1711188274001 REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSE					

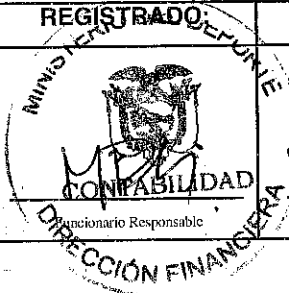
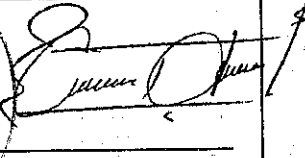
AFECTACION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	168.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										168.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										168.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										168.00

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION: REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSE.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A CHIMB-TUNG-COTOP DEL 26 AL 29-08-2019 INSPECCION MEDICIÓN Y VALIDACION PARA EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, TUNGURAHUA Y COTOPAXI

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 16/09/2019	Funcionario Responsable	Director Financiero

6317

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO									
Institucion:	148	SECRETARIA DEL DEPORTE	Reporte	rptComprobanteGastos.rdlc					
U. Ejecutora:	9999	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	Fecha Elaboración		No. CUR		No. Original		
Unid. Desc:	0000		011	09	2019	6306		6306	
Tipo Documento Respaldo			Clase Documento			No.		No. Expediente	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS			LIQUIDACION DE GASTOS			SD-DPI-2019-0070		4418	
Clase de Registro:	COMPROMETIDO		Clase de Gasto:	OTROS GASTOS		RPA RTO DEV			
Banco:			Cuenta Monetaria:						
Comprobante	GASTOS		Numero Operación	0					
Beneficiario:	1711188274001 REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSE								

AFECTACION PRESUPUESTARIA										
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	168.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										168.00
IVA										0.00
SUB - TOTAL										168.00
RETENCIONES IVA										0.00
TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO										0.00
TOTAL A PAGAR										168.00

SON: CIENTO SESENTA Y OCHO DOLARES

DESCRIPCION: REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSE.- PAGO DE VIATICO AL INTERIOR POR COMISIÓN DE SERVICIOS A CHIMB-TUNG-COTOP DEL 26 AL 29-08-2019 INSPECCION MEDICIÓN Y VALIDACION PARA EMPLAZAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN DIFERENTES PREDIOS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE CHIMBORAZO, TUNGURAHUA Y COTOPAXI

DATOS APROBACION		
ESTADO	REGISTRADO	APROBADO:
APROBADO FECHA: 13/09/2019	 Funcionario Responsable	Director Financiero



INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

No.	No. DE SOLICITUD	NOMBRE	AREA	PUESTO INSTITUCIONAL	NIVEL DE PAGO	MOTIVO	LUGAR		TIPO DE ZONA		FECHA		TRANSPORTE
							SALIDA	LLEGADA	ZONA A	ZONA B	SALIDA	LLEGADA	
509	01-RE-DID-2019	Ramiro Estrella Ernesto José	Dirección de Infraestructura Deportiva	Analista de Infraestructura deportiva	Segundo nivel	Inspección, medición y validación para emplazamiento de infraestructura deportiva en diferentes predios ubicados en las provincias de Chimborazo, Tungurahua y Cotacachi	Quito	Chimborazo Tungurahua Cotacachi	x		26/08/2019	29/08/2019	Tenrete

Fecha ingreso Solicitud:
Fecha ingreso Informe:
Fecha ingreso Informe/Solicitud:

09/09/2019

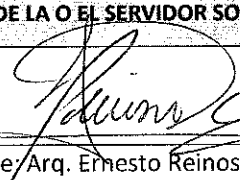
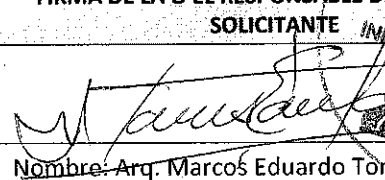
Hora:
12:00

com 656

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

[illegible]

Fecha ingreso Solicitud:
Fecha ingreso Informe:
Fecha ingreso informe/Solicitud:

 SECRETARÍA DEL DEPORTE		DIRECCIÓN FINANCIERA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS		 MINISTERIO DEL DEPORTE		
		05 SET. 2019		HORA: 15:58		
SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES		ANEXOS: Si		NOMBRE: Patricia		
Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS INSTITUCIONALES 001-ER-DID-2019		FECHA DE SOLICITUD (dd-mmm-aaaa) 21-08-2019				
VIÁTICOS	X	MOVILIZACIONES	SUBSISTENCIAS	ALIMENTACIÓN		
DATOS GENERALES						
APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSÉ			PUESTO QUE OCUPA: PROFESIONAL			
CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL CHIMBORAZO-TUNGURAHUA-COTOPAXI			NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
FECHA SALIDA (dd-mmm-aaaa)	HORA SALIDA (hh:mm)	FECHA LLEGADA (dd-mmm-aaaa)	HORA LLEGADA (hh:mm)			
26-08-2019	08:00	29-08-2019	17:00			
SERVIDORES QUE INTEGRAN LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES: Arq. Carlos Alfonso Negrete Espinosa, Arq. Ernesto José Reinoso Estrella						
DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTARSE - Inspección, medición y validación para emplazamiento de infraestructura deportiva en diferentes predios ubicados en las provincias de Chimborazo, Tungurahua y Cotopaxi.						
TRANSPORTE						
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	ruta	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-PALLATANGA	26-08-2019	08:00	26-08-2019	13:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PALLATANGA-RIOBAMBA	26-08-2019	15:00	26-08-2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-ALAUSI	27-08-2019	08:00	27-08-2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ALAUSI-RIOBAMBA	27-08-2019	14:00	27-08-2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-AMBATO	28-08-2019	08:00	28-08-2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	AMBATO-BAÑOS	28-08-2019	14:00	28-08-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BAÑOS-AMBATO	28-08-2019	15:00	28-08-2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	AMBATO-LATACUNGA	29-08-2019	08:00	29-08-2019	09:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA-SIGCHOS	29-08-2019	11:00	29-08-2019	13:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SIGCHOS-QUITO	29-08-2019	14:00	29-08-2019	17:00
DATOS PARA TRANSFERENCIA						
NOMBRE DEL BANCO: Produbanco		TIPO DE CUENTA: Corriente		No. DE CUENTA: 02199002041		
FIRMA DE LA O EL SERVIDOR SOLICITANTE 			FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD SOLICITANTE 			
Nombre: Arq. Ernesto Reinoso Estrella Profesional 1711188274			Nombre: Arq. Marcos Eduardo Torres Santander Director de Infraestructura Deportiva			
FIRMA DE LA AUTORIDAD NOMINADORA O SU DELEGADO 			NOTA: Esta solicitud deberá ser presentada para su Autorización, con por lo menos 72 horas de anticipación al cumplimiento de los servicios institucionales; salvo el caso de que por necesidades institucionales la Autoridad Nominadora autorice.			
Nombre: Sra. Irene Andrade Coordinadora de Administración e Infraestructura Deportiva			• De no existir disponibilidad presupuestaria, tanto la solicitud como la autorización quedarán insubsistentes • El informe de Servicios Institucionales deberá presentarse dentro del término de 4 días de cumplido el servicio institucional Está prohibido conceder servicios institucionales durante los días de descanso obligatorio, con excepción de las Máximas Autoridades o de casos excepcionales debidamente justificados por la Máxima Autoridad o su Delegada.			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA			
Institucion:	SECRETARIA DEL DEPORTE	NO. CERTIFICACION	FECHA DE ELABORACION
Unid. Ejecutora:	SECRETARIA DEL DEPORTE - PLANTA CENTRAL	73	23 01 19
Unid. Desc:			
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS		COMPROMISO NORMAL OTROS GASTOS	
CLASE DE REGISTRO COM CLASE DE GASTO OGA			

CERTIFICACION PRESUPUESTARIA										MONTO
PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FYE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	
01	00	000	001	530303	1701	001	0000	0000	Viaticos y Subsistencias en el Interior	\$101,500.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										\$101,500.00
TOTAL										

SON: CIENTO UN MIL QUIENTOS DOLARES

DESCRIPCION:
 En referencia al memorando No. SD-DPI-2019-0070, certifico la disponibilidad presupuestaria para el pago de Viaticos y Subsistencias al Interior para los funcionarios y servidores de la Institución para el ejercicio fiscal 2019.

DATOS APROBACIÓN	
ESTADO	APROBADO:
APROBADO FECHA: 23/01/2019	 

INFORME PARA LIQUIDACION DE VIATICOS, SUBSISTENCIAS Y ALIMENTACION

Fecha Ingreso Solicitud: 06/08/2019
Fecha ingreso Informe: 06/08/2019
Fecha Ingreso Informe/Solicitud: 06/08/2019

CONTRATOS CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Comparecen a la celebración del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, por una parte el Ing. Carlos Antonio Llor Reyes, Coordinador General Administrativo Financiero, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad de la Secretaría del Deporte, conforme lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 930 de 03 de diciembre de 2010, donde se reforma el Reglamento Sustitutivo de delegación de firmas para documentos, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **CONTRATANTE** o **SECRETARÍA**; y, por otra parte **REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSÉ**, a quien en lo posterior y para efectos del presente contrato se le denominará como **PROFESIONAL**.

Los intervinientes son hábiles para contratar y obligarse y deciden suscribir este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales en forma libre y voluntaria, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

- a) La Unidad de Auditoría Interna, en el examen especial al 28 de febrero de 2011 recomienda que el Ministerio del Deporte se abstenga de "suscribir convenios con aquellas entidades que no han liquidado o finiquitado sus obligaciones generadas en convenios anteriores".

Mediante Examen Especial realizado por la Contraloría General del Estado a las operaciones administrativas y financieras del Ministerio del Deporte, por el periodo comprendido entre el 25 de mayo de 2011 y el 31 de agosto de 2013, la recomendación Nro. 19 establece: *"Dispondrá a los Directores Técnicos del área, que exijan a los representantes legales de los organismo deportivos, remitan los informes técnicos y financieros con la documentación de sustento que justifiquen los gastos incurridos para el desarrollo de las actividades establecidas en los proyectos y en las cláusulas estipuladas en los convenios con el objeto de que se proceda a la liquidación y cierre de los mismos por parte de las áreas correspondientes; en caso de incumplimiento se aplique las atribuciones del Ministerio estipuladas en la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación"*

- b) Con el fin de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, constituye el PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL.
- c) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2018-0881 de 26 de diciembre de 2018, la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica remite a la Máxima Autoridad la ampliación del proyecto *"FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2019"*, quien mediante sumilla inserta de 26-12-2018 dispuso: *"Modificación Aprobado"*.
- d) El modelo de gestión aprobado, contempla en su contenido la metodología que se aplicará en lo pertinente a la ampliación del proyecto; considerando el marco legal aplicable, antecedentes, justificación, objetivos, perfil, actividades y productos de los profesionales a contratarse, presupuesto, plazo y forma de pago, sede del trabajo y recomendaciones pertinentes.
- e) El modelo de gestión aprobado establece el perfil de los profesionales a contratarse, así como las actividades que desarrollarán para obtener los productos y servicios que prestarán mensualmente; objetos del presente contrato civil.
- f) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0038 de 11 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó Certificación POA de la actividad *"Contratación de liquidadores"*.
- g) Mediante Memorando Nro. SD-CPGE-2019-0017, de 14 de enero de 2019, la Coordinación de

Planificación y Estratégica, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes Programas y Proyectos la Certificación POA Gastos Corrientes, de la actividad *"Contratación Liquidadores"* por el valor de \$244.339,20.

- h) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0041, de 14 de enero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos (E), solicitó a la Dirección Financiera emita la Certificación Presupuestaria de la actividad *"Contratación de Liquidadores"* que se encuentra en el POA 2019 de la Dirección referida.
- i) Mediante Certificación Presupuestaria No. 31 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria para la contratación de un liquidador bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*
- j) Mediante Certificación Presupuestaria No. 37 de 15 de enero de 2019 la Dirección Financiera de la Secretaría del Deporte, emitió la disponibilidad presupuestaria para los honorarios por contratos civiles de servicios, de acuerdo a la siguiente descripción: *"(...) certifico la disponibilidad presupuestaria del IVA para la contratación de 15 liquidadores bajo la modalidad de honorarios por contratos civiles de servicios, por el periodo de enero a diciembre de 2019."*
- k) Mediante Memorando Nro. SD-DF-2019-0041, de 16 de enero de 2019, la Dirección Financiera, remite a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, 16 certificaciones presupuestarias del sistema eSIGEF Nros. del 22 al 36 correspondiente al subtotal, por el valor de \$ 14.544,00 (Catorce mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) cada una y Nro. 37 correspondiente al IVA por el valor de \$ 26.179,20 (Veinte y seis mil ciento setenta y nueve con 20/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- l) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPP-2019-0044, de 16 de enero de 2019, la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, solicitó a la Dirección de Administración de Talento Humano: *"(...) Por lo expuesto, se adjunta la documentación de respaldo para el inicio de la contratación de personal contemplado en el proyecto de "fortalecimiento de Gestión Institucional" para el periodo enero – diciembre 2019"*.
- m) Mediante resultado de proceso de selección No. SD-DATH-DO-2019-003 de 30 de enero de 2019, la gestión interna de manejo técnico y desarrollo organizacional de la Dirección de Administración del Talento Humano, valida los perfiles de los puestos a ser contratados, certificando el cumplimiento de los mismos por parte de los postulantes, mencionando que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal propio de la Secretaría del Deporte debido a que es insuficiente el mismo.
- n) Mediante Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059 de 31 de enero de 2019, el Ing. Andrés Domínguez Ojeda, Director de Administración de Talento Humano solicitó a la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade, Secretaria del Deporte, la autorización contratación de 15 profesionales en liquidación, para el proyecto "Fortalecimiento de Gestión Institucional", a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.
- o) Mediante nota inserta en el Memorando Nro. SD-DATH-2019-0059 de 31 de enero de 2019, la Econ. Andrea Daniela Sotomayor Andrade Secretaria del Deporte dispuso: *"Talento Humano Aprobado"*.
- p) Mediante INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-048, de 31 de enero de 2019, la Dirección de Administración del Talento Humano, analiza los antecedentes y la necesidad institucional de contar con un profesional calificado que se encargue de la ejecución del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, determina la existencia de los

justificativos necesarios que sustentan la contratación de los servicios profesionales del Arquitecto REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSÉ para la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS, como PROFESIONAL PARA LA LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS Y CIERRE DE PROYECTOS a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019; emitiendo Dictamen Favorable para proceder con la emisión del presente contrato civil de prestación de servicios profesionales.

- q) Mediante Memorando Nro. SD-DSPPPP-2019-0160 de 25 de febrero de 2019, el Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, remite a la Dirección de Talento Humano el modelo de gestión actualizado, para el "Proyecto de Fortalecimiento de Procesos de gestión Institucional 2019" para incluir los productos, a los contratos de los Profesionales en Liquidación.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, la Secretaría del Deporte contrata bajo la modalidad de: Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales sin relación de dependencia a REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSÉ como **PROFESIONAL**, del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, percibiendo el honorario mensualizado comprendido dentro del Grupo Ocupacional de Servidor Público 5 Grado 11, para que preste sus servicios lícitos y personales en esta Secretaría.

TERCERA.- DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES A CUMPLIR:

El **PROFESIONAL**, se compromete a entregar mensualmente los productos y servicios, que se originen de las actividades y procesos que se desarrollen dentro del **PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**; así como las demás que le sean asignadas por la autoridad competente; mediante un informe técnico mensual.

La consecución de estas funciones las realizará bajo las directrices de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, líder y responsable de la ejecución del Proyecto y bajo la línea de supervisión directa de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Los productos y servicios que el profesional mensualmente deberá entregar a través de un informe, son los que constan en el modelo de gestión del proyecto aprobado por la Máxima Autoridad, según las actividades que se detallan a continuación:

ACTIVIDADES:

- Elaborar los Informes de Liquidación Técnica de convenios, contratos obras, consultorías y fiscalización.
- Elaborar fórmulas Polinómicas.
- Asesorar a las Organizaciones Deportivas, Personas Naturales y otras entidades en los Informes de Liquidación Técnica en Infraestructura.
- Revisar las planillas de obra e informes de fiscalización.
- Realizar el inventario, archivo y mantener una base actualizada de los expedientes que se le asignen.

PRODUCTOS:

- Dos Informes Técnicos de Infraestructura aprobados más los asignados por su jefe inmediato los mismos que servirán para el pago mensual.



El **PROFESIONAL** deberá presentar a la finalización del contrato civil, un informe final de todos los productos y servicios entregados, para conocimiento y aprobación de la unidad administrativa donde prestó sus servicios, con copia a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

CUARTA.- HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

La Secretaría, pagará al **PROFESIONAL** por concepto de honorarios la suma de \$ 1.212,00 (MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES con 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Este pago por acuerdo de las partes se realizará de manera mensual, una vez que se entregue el informe donde se detallen los productos y servicios brindados por parte del **PROFESIONAL**, habiendo sido aprobados por la unidad administrativa donde presta sus servicios, adjuntando la factura correspondiente.

El honorario está sujeto a las retenciones legales que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, así como Decretos o Resoluciones que emita la Autoridad Competente en materia aplicable a este caso.

QUINTA.- PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN:

La Secretaría del Deporte, se compromete a pagar al profesional que suscribe el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, conforme la "Norma Técnica de Pago Viáticos a Servidores, Obreros del Sector Público", el 70% del valor del viático en concordancia a los valores determinados en el artículo 8 de la normativa citada, en la escala de SEGUNDO NIVEL, es decir USD 56,00 (CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100) por cada día que pernocten, previa presentación de facturas, notas de venta o liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios, previstos por el Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios, expedido por el Servicio de Rentas Internas - SRI.

Adicionalmente la Institución correrá con los gastos de movilización, conforme lo establecido en el artículo 5 de la normativa legal citada en el párrafo anterior.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

El **PROFESIONAL** queda expresamente impedido de ceder las obligaciones que asume en virtud del presente contrato civil.

No se entenderá cesión las consultas, ayudas mecánicas o requerimientos de orden técnico o científico que el **PROFESIONAL** necesite de otras profesiones, artes o servicios, que sean útiles para la complementación o sustentación de sus estudios y análisis.

De existir estas relaciones del **PROFESIONAL** con terceros, se deja expresamente prescrito que la Secretaría, no se responsabilizará de obligaciones patronales, civiles o de cualquier otro tipo con éstos.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN:

Este contrato ha sido realizado en base a lo dispuesto en el Art. 1561, Art. 1941 y siguientes del Código Civil y Art. 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, por lo que no existe ningún tipo de relación laboral entre las partes contractuales.

De manera general el presente contrato se encuentra sujeto a todas las disposiciones contenidas en el Código Civil, siempre y cuando tengan relación con la naturaleza del contrato, que es la de prestar

servicios para el Sector Público; comprometiéndose el **PROFESIONAL** a cumplir con eficiencia y responsabilidad la prestación de los servicios profesionales establecidos, caso contrario será sancionado.

OCTAVA.-PLAZO:

El presente contrato rige a partir del 01 de febrero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019. La Secretaría acorde con lo prescrito en los artículos 1945, 1561 y siguientes del Código Civil, podrá suspender en cualquier momento el presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales a los que el **PROFESIONAL** hubiere devengado en el tiempo de sus servicios.

NOVENA.- RESPONSABILIDADES Y EXCLUSIVIDAD:

El **PROFESIONAL** tiene la obligación de presentar un informe mensual de las actividades realizadas y productos entregados según consta en la cláusula tercera del presente contrato, previo al pago mensual respectivo, de acuerdo a lo contenido en la cláusula cuarta del presente contrato.

El **PROFESIONAL** se responsabiliza por toda la información contenida en la documentación habilitante entregada a la Secretaría del Deporte para la suscripción del presente contrato civil. También se compromete a prestar exclusivamente en esta Cartera de Estado los servicios objetos del presente contrato; exclusividad que se verá reflejada en el cumplimiento de los requerimientos que determine su línea de supervisión directa, sea esta diaria, semanal o mensual.

DÉCIMA.- PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y PRODUCTOS:

De conformidad con el Art. 116 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación cualquier información, análisis, estudio, documento, resúmenes, informes o cualquier documento generado, realizado u obtenido por el **PROFESIONAL**, durante el tiempo de vigencia del presente contrato, dentro del desarrollo de las actividades objeto de este contrato, será de propiedad exclusiva de la **SECRETARÍA**, misma que no puede ser divulgada. La **SECRETARÍA**, será la única que podrá registrar, publicar, difundir, usar y distribuir dicha información a su nombre por tener la Propiedad Intelectual del mismo, así como la devolución de los insumos originales o no originales que se le entreguen.

UNDÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato podrá darse por terminado por las causales que a continuación se detallan:

- a. Por cumplimiento del plazo;
- b. Por cambios o terminación del PROYECTO DE GASTO CORRIENTE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL;
- c. Por acuerdo entre las Partes;
- d. Por solicitud voluntaria presentada por el Profesional;
- e. Por incapacidad absoluta y permanente para prestar servicios;
- f. Por incapacidad absoluta y permanente declarada judicialmente;
- g. Por pérdida de los derechos de ciudadanía declarada judicialmente en providencia ejecutoriada;
- h. Por encontrarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado;
- i. Por muerte del Profesional y,
- j. Por terminación unilateral del contrato por parte de la autoridad nominadora.

El **PROFESIONAL** podrá solicitar a la **SECRETARÍA** la terminación del presente Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales, sin que esto determine el reconocimiento de valores adicionales. El



PROFESIONAL deberá entregar a la **SECRETARÍA**, un informe detallado de su gestión y acogerse al proceso de desvinculación establecido por la institución.

DUODÉCIMA.- RELACIÓN CONTRACTUAL:

La relación contractual que nace entre el **PROFESIONAL** y la **SECRETARÍA** por la prestación de servicios, se regula por los artículos 1941 al 1946, 1561 y siguientes del Código Civil.

El presente contrato no se sujeta a las disposiciones del Código del Trabajo, ya que atenta a su naturaleza, por lo cual la Secretaría no se responsabiliza por ninguna obligación laboral frente al **PROFESIONAL**, así como tampoco está en obligación de realizar la afiliación al Seguro Social Obligatorio. Este contrato se rige por las normas del Código Civil y las cláusulas aquí contenidas.

El **PROFESIONAL** se obliga a prestar sus servicios y conocimientos técnicos, de acuerdo con las necesidades de la Secretaría; y a lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- JURAMENTO:

El **PROFESIONAL** declara bajo juramento, no hallarse inmerso en las prohibiciones para contratar con el Estado.

Así mismo, el **PROFESIONAL** se responsabiliza por lo suscrito en su Declaración Patrimonial Juramentada, registrada en la Contraloría General del Estado, donde declara:

No encontrarse incurso en Nepotismo, Pluriempleo e Inhabilidades o Prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el Ordenamiento Jurídico Vigente.

No desempeñar más de un cargo público simultáneamente a excepción de la docencia universitaria siempre que el horario lo permita.

No encontrarse incurso en ninguna causal legal de impedimento, inhabilidad o prohibición para el ejercicio de un puesto, cargo, función o dignidad en el sector público.

No encontrarse en interdicción civil, no es deudor que siga proceso de concurso de acreedores y no se halla en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente, no se encuentra en mora de pago de créditos establecidos a favor de entidades y organismos del sector público, no se encuentra en mora con el gobierno nacional, gobiernos autónomos descentralizados, servicios de rentas internas, banco central de Ecuador, Instituciones Financieras abiertas o cerradas pertenecientes al Estado, entidades de derecho privado financiadas con el cincuenta por ciento o más con recursos públicos, empresas públicas o en general con cualquier entidad u organismo del Estado o que sean deudores del Estado por contribución o servicio que tengan un año de ser exigible; o que se encuentre en el Estado de incapacidad civil judicialmente declarada.

No encontrarse condenado por delitos de peculado, concusión, cohecho, extorsión, soborno, enriquecimiento ilícito, prevaricato; y en general no ha sido sentenciado por defraudación al Estado y demás entidades y organismos del Estado.

No encontrarse condenado por delitos aduaneros, tráfico de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lavado de activos, acoso sexual, explotación sexual, trata de personas, tráfico ilícito o violación.

No haber recibido directa o indirectamente créditos vinculados contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.

De conformidad con el Art. 4 de Ley Orgánica para la Aplicación de la Consulta Popular Efectuada el 19 de Febrero del 2017, declara que no es propietario directo o indirecto de bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales, así como tampoco ostenta condición de directivo en sociedades establecidas, constituidas o domiciliadas en tales jurisdicciones o regímenes considerados como paraísos fiscales.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD:

El **PROFESIONAL** se obliga en forma irrevocable a no revelar, divulgar o facilitar bajo cualquier forma a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, pública o privada, toda la información institucional relacionada o no con la prestación de sus servicios, como así también las políticas y/o cualquier otra información institucional que pudiera o no encontrarse a su alcance, pero es de propiedad de la Secretaría del Deporte.

Queda prohibido al **PROFESIONAL**, usar o divulgar información institucional confidencial sin causa justificada, calificada por un juez competente y sin consentimiento de su titular, aun cuando su relación contractual hubiere terminado con la Secretaría del Deporte.

De igual forma se encuentra plenamente protegido el conocimiento tecnológico integrado por procedimientos de certificación, empleo y aplicación de técnicas, procesos y procedimientos resultantes del conocimiento experiencia y habilidad intelectual que permite mantener al **PROFESIONAL**, una ventaja competitiva o económica frente a terceros, por lo cual queda prohibida su divulgación.

De conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, sin perjuicio de la sanción al delito contemplado en los artículos 179,180, 229 y en el tercer inciso del artículo 278 del Código Orgánico Integral Penal, será sancionado, cualquier uso o práctica contrario a los usos y prácticas honestas, divulgación, adquisición, o uso de información no divulgada, competencia desleal, que pudieren ser producto de: espionaje industrial, incumplimiento de una obligación contractual o legal, abuso de confianza, inducción a cometer los antes mencionados o adquisición de información no divulgada por un tercero, indirectamente, por negligencia o descuido del **PROFESIONAL**.

En caso de que el **PROFESIONAL** incurra en cualquiera de las prohibiciones tipificadas y antes descritas, la Secretaría del Deporte, está facultada para iniciar las acciones legales pertinentes.

El **PROFESIONAL**, se compromete a guardar estricta confidencialidad y reserva, así como a no develar o divulgar ninguna información que conozca actualmente o llegare a conocer en el futuro como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en especial en lo relacionado con los servicios que preste dentro de la Secretaría del Deporte, sus políticas internas, de procedimientos, reglamento interno, proveedores, etc; salvo disposición legal en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES

El **PROFESIONAL** declara que recibirá notificaciones que le correspondan en la dirección domiciliaria que ha consignado en su expediente de contratación que reposa en el archivo de la Dirección de Talento Humano, sin perjuicio de hacerlo en su lugar asignado para que presente sus servicios dentro de la Secretaría del Deporte.

Cualquier cambio de domicilio será notificado por escrito en forma inmediata a la Dirección de Administración del Talento Humano, si no se comunicare por escrito cambio de dirección, el **PROFESIONAL** declara la validez de la dirección que consta en su hoja de vida para cualquier notificación.



La Secretaría del Deporte recibirá notificaciones en sus oficinas ubicadas en las calles Av. Gaspar de Villarreal E10-122 y Av. 6 de Diciembre.

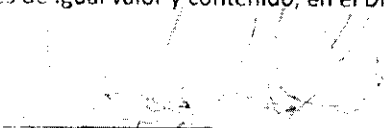
DÉCIMA SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

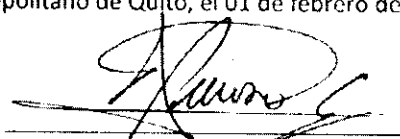
- INFORME TÉCNICO No. SD-DATH-2019-048 y sus Anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN:

Las partes declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato civil de prestación de servicios profesionales, a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia de su aceptación, las partes suscriben en unidad de acto el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en el Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de febrero de 2019.


Ing. Carlos Antonio Loor Reyes
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO
FINANCIERO Y DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
DE LA SECRETARÍA DEL DEPORTE**


REINOSO ESTRELLA ERNESTO JOSÉ
**PROFESIONAL
C.C. 1711188274**

Nombre	Nombre	Cargo	Fecha
Reinoso Estrella Ernesto José	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Director de Administración del Deporte	
Reinoso Estrella Ernesto José	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Director de Administración del Deporte	

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO
REGISTRO Y CONTROL DE CONTRATOS CIVILES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO			MINISTERIO DEL DEPORTE
REGISTRO DE CONTRATOS			
Nº:		CIC	
01 FEB, 2019			
OBSERVACIONES:			
NOMBRE: <u>Dato M</u>			
RESPONSABLE			

Nombre	Nombre	Cargo	Fecha
Reinoso Estrella Ernesto José	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Director de Administración del Deporte	
Reinoso Estrella Ernesto José	Ing. Carlos Antonio Loor Reyes	Director de Administración del Deporte	



DIRECCIÓN FINANCIERA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS



05 SET. 2019

HORA:
15:57

ANEXOS:

No

NOMBRE:

Patricio

RECIBIDO POR

01-09-2019

INFORME DE SERVICIOS INSTITUCIONALES

Nro. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES **001-ER-DID-2019**

FECHA DE INFORME (dd-mm-aaaa)

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DE LA O EL SERVIDOR

ERNESTO JOSÉ REINOSO ESTRELLA

PUESTO QUE OCUPA:

ANALISTA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

CIUDAD - PROVINCIA DEL SERVICIO INSTITUCIONAL

CHIMBORAZO-TUNGURAHUA-COTOPAXI

NOMBRE DE LA UNIDAD A LA QUE PERTENECE LA O EL SERVIDOR

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

SERVIDORES QUE INTEGRAN EL SERVICIO INSTITUCIONAL:

Arq. Carlos Alfonso Negrete Espinosa, Arq. Ernesto Reinoso

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

De conformidad a la disposición realizada por la Coordinación de Administración e Infraestructura Deportiva, los días 26, 27, 28 y 29 de agosto de 2019, se efectuaron varias Inspecciones técnicas de verificación y validación de diferentes predios, de Instituciones educativas en las provincias de Cotopaxi, Tungurahua y Chimborazo.

Acciones Realizadas:

Se efectuaron Inspecciones técnicas, levantamientos planimétricos, entrevistas con autoridades y elaboración de fichas técnicas para el proyecto de canchas, conjuntamente con el Arq. Carlos Alfonso Negrete, para el apoyo técnico de las siguientes Instituciones educativas: **Provincia de Chimborazo**, U. E. Fernando Daquilema, U. E. Hualcopo Duchicela, U. E. Juan Francisco Yerovi, U. E. Chunchi y U. E. Totoras. **Provincia de Tungurahua**, U. E. 12 de Noviembre, U. E. Domingo Faustino Sarmiento, U. E. Dr. Misael Acosta Solís, U. E. Ambato, U. E. Atahualpa, U. E. Quisapincha, U. E. Pasa, U. E. Aníbal Salgado Ruiz y U. E. Pedro Fermín Cevallos. **Provincia de Cotopaxi**, U. E. San José de Guaytacama, U. E. Patria, U. E. 19 de Septiembre, U. E. Luis A. Martínez, U. E. Toacaso y U. E. Sigchos.

Cronograma de actividades:

FECHA: lunes, 26 de agosto de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
8:00 - 10:00	Traslado desde la ciudad de Quito al cantón Latacunga-Cotopaxi.	2:00
10:00 - 12:00	Inspecciones técnicas a las Unidades Educativas San José de Guaytacama, parroquia, Guaytacama cantón Latacunga y U. E. Patria, parroquia Guaytacama cantón Latacunga.	2:00
12:00 - 12:30	Traslado desde el cantón Latacunga al cantón Salcedo-Cotopaxi	0:30
12:30 - 14:00	Inspecciones técnicas a las Unidades Educativas Unidad Educativa 19 de Septiembre, cantón Salcedo y U. E. Luis A. Martínez, parroquia Mulalillo cantón Salcedo.	1:30
14:00 - 15:00	Traslado desde el cantón Salcedo-Cotopaxi al cantón Pillaro-Tungurahua	1:00
15:00 - 16:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa 12 de noviembre, parroquia Pillaro cantón Santiago de Pillaro.	1:00
16:00 - 16:30	Traslado desde el cantón Pillaro al cantón Pelileo-Tungurahua	0:30
16:30 - 17:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa Domingo Faustino Sarmiento, Pelileo cantón Pelileo.	0:30
17:00 - 17:30	Traslado desde el cantón Pelileo al cantón Baños-Tungurahua	0:30
17:30 - 18:30	Inspección técnica a la Unidad Educativa Dr. Misael Acosta Solís, Baños cantón Baños.	1:00
18:30 - 19:30	Traslado desde el cantón Baños a la ciudad de Ambato y hospedaje.	1:00

FECHA: martes, 27 de agosto de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
8:00 - 14:30	Inspecciones técnicas a las Unidades Educativas ubicadas en el cantón Ambato: U. E. Ambato, U. E. Atahualpa, U. E. Quisapincha, y U. E. Pasa.	6:30
14:30 - 15:00	Traslado desde la ciudad de Ambato al cantón Tisaleo-Tungurahua	0:30
15:00 - 16:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa Aníbal Salgado Ruiz, cantón Tisaleo	1:00
16:00 - 16:30	Traslado desde el cantón Tisaleo al cantón Cevallos-Tungurahua	0:30
16:30 - 17:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos, cantón Cevallos	0:30
17:00 - 18:00	Traslado desde el cantón Cevallos a la ciudad de Riobamba y hospedaje.	1:00

FECHA: miércoles, 28 de agosto de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
7:30 - 8:30	Traslado desde la ciudad de Riobamba a la parroquia Columbe, cantón Colta-Chimborazo.	1:00
8:30 - 9:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe Hualcopo Duchicela, parroquia Columbe, cantón Colta.	0:30
9:00 - 10:30	Traslado desde la parroquia Columbe al cantón Alausí-Chimborazo.	1:30
10:30 - 12:30	Inspección técnica a la Unidad Educativa Juan Francisco Yerovi, parroquia Tixán cantón Alausí.	2:00
12:30 - 13:00	Traslado desde la parroquia Tixán cantón Alausí al cantón Chunchi-Chimborazo.	0:30
13:00 - 14:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa Chunchi, cantón Chunchi.	1:00
14:00 - 15:00	Traslado desde el cantón Chunchi a la parroquia Totoras cantón Alausí-Chimborazo.	1:00
15:00 - 15:30	Inspección técnica a la Unidad Educativa Totoras, parroquia Totoras cantón Alausí.	0:30
15:30 - 17:00	Traslado desde la parroquia Totoras a la ciudad de Riobamba	1:30
17:00 - 17:30	Inspección técnica a la Unidad Educativa Fernando Daquilema, cantón Riobamba.	0:30

FECHA: jueves, 29 de agosto de 2019

HORARIO	ACTIVIDAD	TIEMPO
7:30 - 8:30	Traslado desde la ciudad de Riobamba al cantón Cevallos-Tungurahua	1:00
8:30 - 10:00	Inspección técnica a la Unidad Educativa Unidad Educativa Pedro Fermín Cevallos, cantón Cevallos.	1:30
10:00 - 11:30	Traslado desde el cantón Cevallos a la parroquia Toacaso cantón Latacunga-Cotopaxi	1:30
11:30 - 12:30	Inspección técnica a la Unidad Educativa, Toacaso cantón Latacunga.	1:00
12:30 - 13:30	Traslado desde la parroquia Toacaso al cantón Sigchos-Cotopaxi	1:00
13:30 - 14:30	Inspección técnica a la Unidad Educativa del Milenio Sigchos, cantón Sigchos.	1:00
14:30 - 18:00	Traslado desde el cantón Sigchos a la ciudad de Quito	3:30

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mmm-aaa	26-08-2019	29-08-2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en el cumplimiento del servicio institucional, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento del servicio institucional según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios.
HORA hh:mm	08:00	18:00	

TRANSPORTE

TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, marítimo, otros)	NOMBRE DE TRANSPORTE	RUTA	SALIDA		LLEGADA	
			FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	QUITO-LATACUNGA	26-08-2019	8:00	26-08-2019	10:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	LATACUNGA-SALCEDO	26-08-2019	12:00	26-08-2019	12:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SALCEDO-PILLARO	26-08-2019	14:00	26-08-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PILLARO-PELILEO	26-08-2019	16:00	26-08-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	PELILEO-BAÑOS	26-08-2019	17:00	26-08-2019	17:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	BAÑOS-AMBATO	26-08-2019	18:30	26-08-2019	19:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	AMBATO-TISALEO	27-08-2019	14:30	27-08-2019	15:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TISALEO-CEVALLOS	27-08-2019	16:00	27-08-2019	16:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CEVALLOS-RIOBAMBA	27-08-2019	17:00	27-08-2019	18:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-COLUMBE	28-08-2019	7:30	28-08-2019	8:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	COLUMBE-ALAUÍ	28-08-2019	9:00	28-08-2019	10:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	ALAUÍ-CHUNCHI	28-08-2019	12:30	28-08-2019	13:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CHUNCHI-TOTORAS	28-08-2019	14:00	28-08-2019	15:00

TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TOTORAS-RIOBAMBA	28-08-2019	15:30	28-08-2019	17:00
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	RIOBAMBA-CEVALLOS	29-08-2019	7:30	29-08-2019	8:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	CEVALLOS-TOACASO	29-08-2019	10:00	29-08-2019	11:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	TOACASO-SIGCHOS	29-08-2019	12:30	29-08-2019	13:30
TERRESTRE	INSTITUCIONAL	SIGCHOS-QUITO	29-08-2019	14:30	29-08-2019	18:00

NOTA: En caso de haber utilizado transporte público, se deberá adjuntar obligatoriamente los pases a bordo o boletos.

OBSERVACIONES

SE CUMPLIÓ CON EL OBJETIVO DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
SE ADJUNTA: SUSTENTACIÓN, FACTURAS DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN

FIRMA DE LA O EL SERVIDOR COMISIONADO

NOMBRE: Arq. Ernesto José Reinoso Estrella
Profesional
1711188274

NOTA

El presente informe deberá presentarse dentro del término de 4 días del cumplimiento de servicios institucionales, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores percibidos. Cuando el cumplimiento de servicios institucionales sea superior al número de días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado

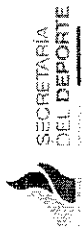
FIRMAS DE APROBACIÓN

FIRMA DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO

NOMBRE: Arq. Marcos Torres Santander
Director de Infraestructura Deportiva

FIRMA DE LA O EL JEFE INMEDIATO DE LA O EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD

NOMBRE: Sra. Irene Andrada Avilés
Coordinadora de Administración y Infraestructura Deportiva



SUSTENTACIÓN DE LA COMISIÓN

FACTURAS DE HOSPEDAJE

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
1	27/08/2019	HOTEL PARIS	001-001-000002673	1800572552001	39,20	13/09/2019	X	
2	28/08/2019	HOTEL DIANA MARIA	002-001-000009401	0601740848001	40,00	28/11/2019	X	
3	29/08/2019	HOTEL DIANA MARIA	002-001-000009407	0601740848001	40,00	28/11/2019	X	
TOTAL					119,20			

FACTURAS DE ALIMENTACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
1	26/08/2019	RESTAURANT MANABITA	001-001-000002275	1720121415001	8,00	29/07/2020	X	
2	26/08/2019	EL SAZON DEL NEGRO	001-001-000001257	1805051768001	8,00	26/06/2020	X	
3	27/08/2019	RESTAURANTE MI CUATE	002-001-000001769	1801094275001	7,00	11/10/2019	X	
4	27/08/2019	RESTAURANTE MARIA ELENA	001-001-000008481	3050237472001	12,00	14/08/2020	X	
5	28/08/2019	RESTAURANT MAYLIN	001-001-000006494	0604146845001	8,00	11/07/2020	X	
6	29/08/2019	CHASQUI MIRADOR	002-001-000000560	1711864791001	8,00	23/11/2019	X	
7								
8								
9								
10								
TOTAL					51,00			

FACTURAS DE MOVILIZACIÓN

No.	Fecha	Nombre Comercial	No. De Factura	RUC	Valor	Factura valida hasta	* Presentación de Factura validada en el sistema	
							SI	NO
TOTAL								

* Los funcionarios deberán validar sus facturas en el portal del sri. (www.sri.gob.ec) e imprimir dichos documentos y adjuntarlos a este formato.

Elaborado por

Arq. Ernesto José Reinoso Estrella

170,20

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC

1711864791001

Autorización

1125358833

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-000000560

Fecha emisión

29/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
PILCO ALBAN WASHINGTON RODOLFO		CHASQUI MIRADOR
Dirección matriz		Dirección establecimiento
OE2 S43-134 Y S44		SAN JOAQUÍN E35 SN Y SN
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2019-11-23	1397



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

PEREZ PALCHIZACA MARIA CECILIA
RESTAURANT MAYLIN
RUC: 0604146845001
Direc: Av. 4 de Julio y Abdón Calderón
Cel: 0996634616 / 0994001449 - Chunchi - Ecuador
Contribuyente Régimen Simplificado



NOTA DE VENTA 001 - 001

Nº 0006494

Aut. SRI. 1125124496

Fecha: 28/08/2019	Telf.:		
Sr. ERNESTO REINOSO			
Dirección: QUITO			
RUC/C.I. 1711183244001			
CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	ALIMENTACION.	8.00	8.00

FORMA DE PAGO

Efectivo	
Dinero Electrónico	
Tarjeta de Crédito / Débito	
Otros	

TOTAL \$

8.00

FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL: ADQUIRENTE
COPIA: EMISOR

FIRMA CLIENTE

AYALA GUTIERREZ TITO NAPOLEON - IMPRENTA OFFSET "ECUAGRAF"
RUC: 0601871551001 - AUT. 4189 - F. AUT. 11 - 07 - 2019
DEL 06326 AL 06725 - CADUCA 11 DE JULIO DE 2020

MONTO AUTORIZADO POR TRANSACCION: ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES HASTA \$ 420

Validez de comprobantes físicos

RUC

0604146845001

Autorización

1125124496

Tipo documento

Nota de venta

Número documento

001-001-0006494

Fecha emisión

28/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
PEREZ PALCHIZACA MARIA CECILIA		RESTAURANT MAYLIN
Dirección matriz		Dirección establecimiento
AV. 4 DE JULIO Y ABDON CALDERON		AV. 4 DE JULIO Y ABDON CALDERON
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Régimen Simplificado	2020-07-11	4189
Detalle documentos categorizados - 1 registro		
Actividad y monto autorizado por transacción		
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$420		



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Handwritten signature

María Elena

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTE
INCLUSO PARA LLEVAR

Dir.: La Estación Av. Jaime Melo S/N y la Independencia / Mocha - Ecuador

RUC: 3050237472001

AUT. SRI.:1125303614

NOTA DE VENTA - RISE

S001-001-000 008481

Documento Categorizado: SI

Documento Categorizado: SI
Lugar y fecha de emisión: Mecha 27 del agosto del 2019

SR. (ES): ERNESTO REINOSO

Dirección: Quito

RUC./CI. 1711188214001 Guía de Remisión

[illegible]

HUGO HERNAN PAZ GUEVARA / RUC: 0603954785001
RIO IMPRESIONES (032 943 810) AUT. SRI. N°13648
FAUT: 14/AGOS./2019 - CADUCA: 14/AGOS./2020 S: 8381 AL 9301

TOTAL USD 17.00

**Actividades de Hoteles
y Restaurantes
Hasta: \$ 850.0**

EMISOR

ADQUIRIENTE

FORMA DE PAGO

FORMA DE PAGO			
EFFECTIVO	DINERO ELECTRÓNICO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO	OTROS

"Contribuyente Régimen Simplificado"

ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC
3050237472001

Autorización
1125303614

Tipo documento
Nota de venta

Número documento
001-001-000008481

Fecha emisión
27/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
RODRIGUEZ BENALCAZAR ANDREW GUILLERMO		MARIA ELENA
Dirección matriz		Dirección establecimiento
LA ESTACION AV. JAIME MELO S/N Y LA INDEPENDENCIA		LA ESTACION AV. JAIME MELO S/N Y LA INDEPENDENCIA
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Régimen Simplificado	2020-08-14	13548
Detalle documentos categorizados - 1 registro		
Actividad y monto autorizado por transacción		
ACTIVIDADES DE HOTELES Y RESTAURANTES hasta \$850		



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

RUC № 1801094275001

FACTURA
002-001

Mi Cuate

No. 01769

AUT. S.R.I 1125128183

AMBATO - ECUADOR

CIUDAD	DIA	MES	AÑO
Guatemala	27	08	2019

Gua de Remisión

RUC / CI: 171188274001

Ciente :

Dirección:

Telf: 099 2083 240

[illegible]

Dir. Manuela Cañizares 04-26 y Colón / Telf: (03) 2824938
Impreso del 1701 al 1800 Fecha de AUT. 11/Julio/2019/
Válido hasta 11/Octubre/2019

SUBTOTAL 10.25

DESCUENTO

IVA 0%

VAL 2%

TOTAL

James

Q

Precio Conforme

Entregue Conforme

 original : Adquiriente copia : Emisor

Validez de comprobantes físicos

RUC
1801094275001

Autorización
1125128183

Tipo documento
Factura

Número documento
002-001-001769

Fecha emisión
27/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
VILLACRESES MEDINA MARY ELENA		MI CUATE
Dirección matriz		Dirección establecimiento
PURUHAES S/N Y SARAGUROS ESQUINA		ABDON CALDERON 712 Y AV. CEVALLOS
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2019-10-11	11465

- ❶ Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Nazareno Arroyo Alex Fernando

EL SAZON DEL NEGRO

Chile 03-20 y Uruguay Cel. 0998309110

AMBATO - ECUADOR

AUT. SRI. 1125039570

RUC:1805051768001

FACTURA

001 - 001

Nº 001257

Fecha: DIA MES AÑO
26 08 2019

DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO

SR. (S) ERNESTO DINOS
RUC / C.I. 171118827409 GUIA DE REMISION
DIRECCION: QUITO TELF: 2599107

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
1	ALIMENTACIÓN		7.14

FORMA DE PAGO	
EFFECTIVO	
DINERO ELECTRONICO	
TARJETA DE CREDITO / DEBITO	
OTROS	

RECIBI CONFORME:

SUB TOTAL	7.14
DESCUENTO	
IVA 0%	
IVA 12 %	0.86
TOTAL U.S.D.	8.00



REAL DIAZ VICENTE OSWALDO / GRAFICAS "REAL" (CDLA. INGAHURCO)
(03) 2523241 Cel.: 0992999886 RUC. 1802010676001 - AUT. 2051

ORIGINAL: ADQUIRIENTE - COPIA: EMISOR

Nº001101 - 001300 F. AUTORIZACION: 26 / 06 / 2019 CADUCA: 26 / 06 / 2020

Validez de comprobantes físicos

RUC
1805051768001

Autorización
1125039570

Tipo documento
Factura

Número documento
001-001-001257

Fecha emisión
26/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
NAZARENO ARROYO ALEX FERNANDO		EL SAZON DEL NEGRO
Dirección matriz		Dirección establecimiento
CHILE 03-20 Y URUGUAY		CHILE 03-20 Y URUGUAY
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-06-26	2051

- i** Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

Merchan Tenecela Jacqueline De Lourdes

FACTURA

001-001 000002275

Aut. SRI: 1125221343

RUC: 1720121415001

 Río Blanco Bajo Panamericana Norte S/N
 Cel.: 098 253 7361 * Latacunga - Ecuador

DIA MES AÑO
26 08 2019

Sr(s) ERNESTO REINOSO

RUC/ CI.: 141188274001

Telf

Dirección: Quito

Cantidad	DESCRIPCION	V. Unit.	V. Total
1	Alimentación	800	800

Casanzuela Pachucho Jessy Abigail * GRAFICAS LA LAGUNA * Aut. 13970
RUC. 0503845935001 ✉ graf.lalaguna@gmail.com ☎ 032 803 388 ☎ 0979334103
Impreso del 2.101 al 2.300 Fecha de Aut.: 29/Julio/2019 Caduca: 29/Julio/2020

Sub total 0%	8.00
Sub total 12 %	
SUB TOTAL	
Iva 12 %	
TOTAL \$	8.00

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

Forma de Pago

Efectivo

Difera Eletrônica

Tarjeta de Crédito o Débito

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Validez de comprobantes físicos

RUC

1720121415001

Autorización

1125221343

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-000002275

Fecha emisión

26/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos

Razón social		Nombre comercial
MERCHAN TENECELA JACQUELINE DE LOURDES		RESTAURANT MANABITA
Dirección matriz		Dirección establecimiento
RIO BLANCO BAJO PANAMERICANA NORTE S/N		RIO BLANCO BAJO PANAMERICANA NORTE S/N
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2020-07-29	13970

BARRAGAN LOPEZ NORMA MARIANA

HOTEL DIANA MARIA

Cooperativa Unidad Popular, Linea Ferrea 2 y Av. 11 de Noviembre

Telf: 2607327 / 0987816742

Riobamba - Ecuador

FACTURA N° 0009407

RUC.: 0601740848001

002-001-00

Aut. SRI.: 1123872521

Fecha:	Riobamba, 29 de Agosto del 2019	
Cliente:	Ernesto Rincón	
RUC./CL:	1711188274001	Telf.: 0992583246
Dirección:	Quito	

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	V. Total
1	noche de hospedaje		35.71

FORMA DE PAGO		SUB TOTAL	35.71
EFFECTIVO		IVA 0 %	
DINERO ELECTRONICO		IVA %	35.71
TARJETA DE CREDITO / DEBITO		IMPORTE DEL IVA	4.29
OTROS		TOTAL FACTURA	40.00

Norma Barragan
SIN VALORIZADA
Ernesto Rincón
RECIBI CONFORME

"GRAFICAS NORIEGA" Jorge Marcelo Noriega R.U.C. 0601497209001 Aut. 2003 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
F. autorización 28/11/2018 Del 000001 al 009000 ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR
VALIDO PARA SU EMISION 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Validez de comprobantes físicos

RUC

0601740848001

Autorización

1123872521

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-000009407

Fecha emisión

29/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
BARRAGAN LOPEZ NORMA MARIANA		HOTEL DIANA MARIA
Dirección matriz		Dirección establecimiento
RIOBAMBA NORTE ALFREDO PAREJA 17 Y ALEJANDRO CARRION		COOPERATIVA UNIDAD POPULAR LINEA FERREA 2 Y AV. 11 DE NOVIEMBRE
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2019-11-28	2003



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

BARRAGAN LOPEZ NORMA MARIANA
HOTEL DIANA MARIA

Cooperativa Unidad Popular, Linea Ferrea 2 y Av. 11 de Noviembre
Telf.: 2607327 / 0987816742 Riobamba - Ecuador

FACTURA Nº 0009401

RUC.: 0601740848001
Aut. SRI.: 1123872521

002-001-00

Fecha:	Riobamba, 28 de Agosto del 2019	
Cliente:	Ginesto Ruinoso	
RUC./Cl.:	171188244001	Telf.: 099203240
Dirección:	Quito	

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	V. Total
1	noche de hospedaje		35.71

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	
DINERO ELECTRÓNICO	
TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO	
OTROS	

[Firma]
FIRMA ALCORCADA

RECIBI CONFORME

SUB TOTAL	35.71
IVA 0 %	
IVA %	35.71
IMPORTE DEL IVA	4.20
TOTAL FACTURA	40.00

"GRAFICAS NORIEGA" Jorge Marcelo Noriega R.U.C. 0601497209001 Aut. 2003 DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
F. autorización 28/11/2018 Del 008601 al 009600 ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR
VALIDO PARA SU EMISION 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019

Validez de comprobantes físicos

RUC

0601740848001

Autorización

1123872521

Tipo documento

Factura

Número documento

002-001-000009401

Fecha emisión

28/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
BARRAGAN LOPEZ NORMA MARIANA		HOTEL DIANA MARIA
Dirección matriz		Dirección establecimiento
RIOBAMBA NORTE ALFREDO PAREJA 17 Y ALEJANDRO CARRION		COOPERATIVA UNIDAD POPULAR LINEA FERREA 2 Y AV. 11 DE NOVIEMBRE
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2019-11-28	2003



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.

1/6

Proaño Gavilanes Fausto Hernan

FACTURA

001-001-

№ 002673

Autorizade 13-09-2018

RUC: 1800572552001

Aut. SRI No. 1123464092

Dirección: Ingahurco, Panamá 471 y Brasil
Teléfono: 032 520 962 • AMBATO - ECUADOR

Fecha: Domingo 27/8/2019 Habit. N° N° Pax

Cliente: ERNESTO RINOSO

Dirección: Auto

BUC/CI.: 171183 Z74001 / Telef.: 0992083240

[illegible]

Vásquez de la Bandera Cadena Jorge Oswaldo "Imprenta El Pueblo"

Tel. 2521146 / RUC 1800123877001 - AUT 1381

Original: Adquirente Cópia: Emissor

Caducă 13/Septiembre/2019 * No. 2591 - 2700

FORMA DE PAGO	Efectivo		Dinero Electrónico	
	Tarj. Crédito/Débito		Otros	

SUBTOTAL

DESCUENTO

0% IVA

12% IVA

TOTAL \$

ENTREGUE CONFORME

RECIBI CONFORME

Validez de comprobantes físicos

RUC

1800572552001

Autorización

1123464092

Tipo documento

Factura

Número documento

001-001-002673

Fecha emisión

27/08/2019

El documento consultado se encuentra autorizado por el SRI, y deberá contener los siguientes datos:

Razón social		Nombre comercial
PROAÑO GAVILANES FAUSTO HERNAN		HOTEL PARIS
Dirección matriz		Dirección establecimiento
PANAMA 471 Y BRASIL		PANAMA 471 Y BRASIL
Clase contribuyente	Fecha caducidad	Código imprenta
Otro	2019-09-13	1381



Esta consulta no sustenta la existencia real de la transacción, ni valida requisitos de llenado del documento.

Recuerde la persona que simule, oculte, omita, falsee o engañe en la determinación de la obligación tributaria, para evitar el pago de los tributos propios o de terceros, será sancionada con pena privativa de libertad.

Artículo 298 del Código Orgánico Integral Penal.



Nº SOLICITUD

01-RE-DID-2019

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS

Reinoso Estrella Ernesto José

1711188274001

DESPACHO/SUBSECRETARIA/COORDINACIÓN A LA QUE PERTENECE

Dirección de Deporte para Personas con Discapacidad

[illegible]

